



RC-8220

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ÍNDOLE DEPORTIVO, CULTURAL O SOCIAL A ASOCIACIONES Y CLUBS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANTIMPALOS AÑO 2026

BDNS (Identif.): 911524

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911524>).

El Pleno del Ayuntamiento de Cantimpalos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, ha aprobado las Bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de índole deportivo, cultural o social a asociaciones y clubs radicadas en el municipio de Cantimpalos, correspondiente al ejercicio 2026.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

Objeto y finalidad de la subvención:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a actividades deportivas, culturales o sociales.

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas las Asociaciones y Clubs legalmente constituidos y que realicen actividades deportivas, culturales, o sociales que repercutan directamente en el municipio de Cantimpalos, y que tengan su sede social en el municipio de Cantimpalos.

Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas bases en el Boletín Provincial de Segovia.

Criterios objetivos para la adjudicación de las ayudas económicas:

- El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades culturales, social y/o deportivas previstas.
- Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales.
- La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural y/o deportiva para la que se solicita la ayuda (social, educativa o deportiva).
- Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa de actividades previstas.



**Exposición pública de las bases completas:**

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Web Municipal (www.cantimpalos.es) y en la sede electrónica (<https://cantimpalos.sedelectronica.es/>), facilitándose modelos y cuantas aclaraciones se necesiten en las oficinas municipales.

Cantimpalos, a 9 de junio de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Inés Escudero Herrero.

